



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.
P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **C. MIGUEL MARENTES, C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE y C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, **C. MARISOL MENDOZA PINTO, C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO y C. OSCAR MURGUÍA TORRES** en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 10, 29, 30, 34, 35, 37, 38, 41 fracción IV, 49, 50 y demás relativos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 87 fracción III, IV, 91, 92, 100 y demás aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, comparecemos a presentar al Pleno de éste H. Ayuntamiento la siguiente: **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

- I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los



mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y le Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículo 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.

- II. El Reglamento que contiene las bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que los premios y preseas a que se refiere el presente Reglamento se entregarán de forma anual, así mismo establece que podrá ser a propuesta de los integrantes del Ayuntamiento, y que la revisión análisis y estudio de las nominaciones estarán a cargo de la comisión de Cultura Educación y Festividades Cívicas, para ser presentadas al pleno del Ayuntamiento.
- III. El **Premio Municipal de la Juventud**, se encuentra instituido en el Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos; por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, y será entregado el día 12 de agosto o en el marco de la conmemoración del día internacional de la juventud.

ANTECEDENTES

1. En Sesión Ordinaria de Ayuntamiento número 33 de fecha 16 de junio de 2026 en el punto 08 del orden del día se aprobaron las reformas a la fracción VII del artículo 24 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos por el Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, relativas a las categorías del Premio Municipal de la Juventud.

REGLAMENTO VIGENTE				PROPUESTA DE REFORMA			
Artículo	24.-	Los	premios	Artículo	24.-	Los	premios
institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:				institucionalizados por el Ayuntamiento se describen de la siguiente manera:			
I.	(...)			I.	(...)		
II.	(...)			II.	(...)		
III.	(...)			III.	(...)		





IV. (...)	IV. (...)
V. (...)	V. (...)
VI. (...).	VI. (...).
VII. "Premio Municipal de la Juventud", se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades humanísticas, culturales, cívicas, laborales, científicas, académicas, deportivas, ambientalistas.	VII. "Premio Municipal de la Juventud", se entregará a las juventudes Zapotlenses de un rango de edad de 12 a 29 años, en las modalidades Altruismo; Emprendimiento; Artístico; Literario; Académico; Deportivo; Ambiental; Científico y Tecnológico.

2. En razón de lo anterior, con fecha 29 de Junio del 2026 mediante oficio 723/2026 se convocó a la sesión ordinaria No. 13 de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas sesión en la cual se procedió a realizar el estudio y revisión de la convocatoria por parte de ambas comisiones, la cual contiene los requisitos para que los jóvenes que se propongan sean merecedores al **PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD**.

CONSIDERANDOS:

- I. Con fundamento en los Artículos 37, 40, 44, 45, 52, 71 y demás aplicables del Reglamento Interior relativos al funcionamiento del Ayuntamiento y sus comisiones, así como lo normado en el Reglamento que contiene las Bases para Otorgar Nominaciones, Premios, Preseas, Reconocimientos y Asignación de Espacios Públicos en sus artículos 8, 9, 24 fracción VII, 25 fracción VII, 26 y 27, en sesión ordinaria No. 13 celebrada con fecha 02 de julio del presente año, se realizó el estudio de la convocatoria pública para que sea expedida por el Ayuntamiento por lo cual la Comisión Edilicia Permanente de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes, en conjunto con la Comisión Edilicia de Cultura Educación y Festividades Cívicas, aprobaron por unanimidad de los presente los lineamientos para que los jóvenes inscritos sean merecedores al **Premio Municipal de la Juventud**, en cualquiera de las siguientes modalidades:



- Altruismo
- Emprendimiento
- Artístico
- Literario
- Académico
- Deportivo
- Ambiental
- Científico y Tecnológico

Así mismo se propuso que el premio consistiera en un diploma destacando la modalidad en la que participa, y se otorgara la cantidad de \$ 7,200.00 (Siete mil doscientos pesos 00/100 M.N.) a cada uno de los participantes.

- II. Por lo anteriormente expuesto fundado y motivado en los apartados anteriores y con fundamento en los artículos del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos, así como en Reglamento Interior de Ayuntamiento del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, tenemos a bien presentar **Iniciativa con Carácter de Dictamen que Propone la Convocatoria al Premio Municipal de la Juventud 2026**, bajo los siguientes puntos de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se apruebe la entrega del **Premio Municipal de la Juventud 2026**.

SEGUNDO. - Se apruebe en lo general y en lo particular la emisión de la Convocatoria Pública anexa para la entrega del **Premio Municipal de la Juventud 2026**, en los términos del presente dictamen.

TERCERO.- Una vez aprobada la convocatoria materia de esta iniciativa, se faculta a la Presidenta Municipal y a la Secretaría de Ayuntamiento para su debida publicación de conformidad con lo que señala en artículo 47 fracción V, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I, II y VI, 18, 20 y demás relativos y aplicables del



ZAPOTLÁN EL GRANDE

GOBIERNO MUNICIPAL 2024-2027

"CAMBIO Y TRANSFORMACIÓN"

Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la publicación en la página web oficial del Ayuntamiento.

CUARTO. - Se instruya a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, Licenciada Karina Lizeth Nevares Carrillo, para que en los términos de la convocatoria anexa, recepcione los documentos físicos y en digital de las y los aspirantes al **Premio Municipal de la Juventud 2026**, y remita a las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes y Cultura, Educación y Festividades Cívicas.

QUINTO. - Se turne a la Comisión Edilicia de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes como convocante, y a la Comisión Edilicia de Cultura, Educación y Festividades Cívicas, como coadyuvante, para la dictaminación de las y los aspirantes en los términos de la convocatoria anexa y de acuerdo a lo establecido el artículo 26 y 28 del Reglamento que contiene las bases para otorgar nominaciones, premios, preseas, reconocimientos y asignación de espacios públicos.

SEXTO. - Se instruya y notifique a la Dirección General de Construcción de la Comunidad, a la Titular de la Jefatura Zapotlense de la Juventud, a la Jefatura de Participación Ciudadana y Comunicación Social, para la difusión, promoción, ejecución de la convocatoria de acuerdo a las disposiciones contenidas en el presente Dictamen.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBEN FUENTES GASSON"

"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; a 02 de julio del año 2026.


C. MIGUEL MARENTES

Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Deportes,
Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes.



SALA DE REGIDORES



C. YULIANA LIVIER VARGAS DE LA TORRE
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y
Juventudes.

C. AURORA CECILIA ARAUJO ÁLVAREZ
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y
Juventudes.

C. MARISOL MENDOZA PINTO
Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente
de Cultura Educación y Actividades Cívicas.

C. DUNIA CATALINA CRUZ MORENO
Regidora Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Cultura Educación y Actividades Cívicas.

C. OSCAR MURGUÍA TORRES
Regidor Vocal de la Comisión Edilicia Permanente
de Cultura Educación y Actividades Cívicas.



SALA DE REGIDORES

La presente foja de firmas pertenece a la INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PROPONE LA CONVOCATORIA AL PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD 2026, por las Comisiones Edilicias de Deportes, Recreación, Asuntos de la Niñez y Juventudes; y Cultura, Educación y Festividades Cívicas; de fecha 02 de julio del 2026.

